



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00056674- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Resolución de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” N° RDIR-2023-227-E-UNC-DIR#ESCMB (orden 16); y

CONSIDERANDO:

Que el citado dispositivo aprueba el orden de méritos establecido por el tribunal que entendió en el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) con funciones de Jefe de Departamento Patrimonio en el Área Económico-Financiera de ese establecimiento;

Que el referido concurso fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2331-E-UNC-REC (orden 4) y convocado por Resolución de la Escuela N° RDIR-2023-55-E-UNC-DIR#ESCMB (orden 5), la que a su vez designó el tribunal interviniente (Art. 4°);

Que el orden de méritos consigna en primer lugar a la única postulante Sra. María Soledad Llorens (Leg. 33.195), quien revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en un cargo categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1), con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72668-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello, y teniendo en cuenta que procedimiento y sustanciación del concurso se desarrollaron con arreglo a las disposiciones del Título IV, Arts. 24 a 46, del C.C.T. Nodocente (Decreto 366/06) y de la Ord. HCS 7/12,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción a la Sra. MARÍA SOLEDAD

LLORENS (Leg. 33.195 - DNI 22.720.826) en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) para desempeñar funciones de Jefe de Departamento Patrimonio en el Área Económico- Financiera de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado a la nombrada por Resolución Rectoral N° RR-2019-2331-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Llorens, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2019-2331-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv